

## **6.- PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE MATERIAL MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DIVERSAS**

B.O.P. nº 155, de 20 de agosto de 2020

### **Artículo 1º.- CONCEPTO**

De conformidad con lo previsto en el Capítulo VI del Título I, Art. 41 a 48 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Santa María del Páramo establece el régimen de Precios Públicos por la utilización de material municipal para actividades diversas que se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias y por las disposiciones del presente Acuerdo.

### **Artículo 2º.- OBJETO**

El objeto del precio público es la utilización del material municipal que se recogen en sus distintas modalidades, en el Anexo de la presente ordenanza.

### **Artículo 3º.- OBLIGADOS AL PAGO**

Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que soliciten el material propiedad del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

### **Artículo 4º.- SOLICITUDES.**

Las **solicitudes** se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Santa María del Páramo. La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud firmado por la persona solicitante o representante de la entidad.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y/o C.I.F. de la entidad o asociación organizadora.
- Memoria de la actividad a desarrollar (descripción de la actividad o evento a promover, lugar de realización, fechas y horarios, tipo de acceso (libre/pago entrada) y relación pormenorizada de los materiales y/o de los servicios personales que se solicitan.

Si hubiera varios particulares interesados en la cesión de los elementos municipales en la misma fecha, superando el número de elementos disponibles, se confeccionará una lista de solicitudes, teniendo prioridad las entidades inscritas en el Registro municipal de entidades del Ayuntamiento de Santa María del Páramo y a partir de este criterio, ordenándose por fecha de registro de entrada.

### **Artículo 5º.- NORMAS DE GESTIÓN**

- El pago de los precios públicos por utilización del material municipal se efectuará con carácter previo a la entrega del mismo.
- La recaudación de los precios públicos regulados en esta Ordenanza se realizará, en la forma establecida por la Tesorería y/o Intervención Municipal
- En los precios públicos a que se refiere el anexo de esta ordenanza, está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A).

### **Artículo 6º.- RECOGIDA Y DEVOLUCION DEL MATERIAL.**

La autorización de la cesión de materiales no contempla el traslado, montaje y desmontaje de los mismos. Los materiales cedidos serán retirados del Almacén municipal en horario laborable de lunes a viernes, siguiendo las indicaciones del Encargado de obras y servicios del Ayuntamiento.

Finalizada la actividad o evento, la entidad organizadora devolverá los materiales al Almacén municipal, en el plazo y forma en que haya acordado con el Encargado.

El préstamo de gigantes y cabezudos conlleva la devolución del material con las vestimentas lavadas y planchadas.

### **Artículo 7º. RESPONSABILIDADES.**

Desde la finalización de la actividad hasta la hora en que se devuelvan los materiales al Almacén municipal, es responsabilidad de la entidad organizadora que los mismos queden recogidos correctamente, con el cumplimiento de las oportunas medidas de seguridad, sin que puedan ser manipulados por terceros. Si en las fases de utilización de los elementos cedidos se produjeran accidentes de cualquier clase, la responsabilidad de éstos no alcanzará en ningún caso al Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

La entidad organizadora a la que se ha cedido el material, asumirá cuantas responsabilidades de orden civil, penal, o de cualquier índole, se le puedan exigir por el uso y custodia de los materiales durante el

periodo en que han sido cedidos, siendo de su cargo exclusivo las indemnizaciones de daños y perjuicios derivados de su responsabilidad, sin que afecte en modo alguno al Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

**Artículo 8º. FIANZAS.**

Se exigirá una fianza para responder de las posibles roturas, desperfectos, uso indebido y pérdidas de los materiales cedidos del 10% del valor prestado. El incumplimiento de las condiciones de cesión o la modificación del objeto de la solicitud, serán causa de la no devolución parcial o total de la fianza.

**Artículo 9º. ROTURAS Y DESPERFECTOS.**

Las roturas y desperfectos que sufran los materiales cedidos serán de cuenta de la entidad usuaria. Los encargados de la recepción formularán nota de los desperfectos producidos, entregando copia al usuario y remitiendo a la tesorería y a la Intervención la tasación correspondiente, para la tramitación y liquidación correspondiente.

**Artículo 10º. AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

La solicitud de cesión de materiales no sustituye la obligación de solicitar a la autoridad competente cuantos permisos sean necesarios para el desarrollo de la actividad o evento a realizar.

**Artículo 11º. INSPECCION.-**

Los servicios del Ayuntamiento podrán inspeccionar en todo momento todas y cada una de las operaciones de traslado, montaje y desmontajes de los materiales cedidos, debiendo las entidades y asociaciones organizadoras de la actividad o evento aceptar y cumplir las indicaciones y sugerencias que se hagan al respecto.

**Artículo 12. INTERPRETACION.**

La resolución de los casos no previstos en la presente ordenanza, así como la interpretación final de aquellos artículos que pudieran plantear alguna duda, corresponde al Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

**Disposición Final.**

La presente ordenanza reguladora entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

**ANEXO.** Regirán las siguientes tarifas:

MATERIAL	PRECIO MATERIAL	PRECIO ALQUILER/DIA
Sillas de Madera	25 €/Unidad	1,00 €
Mesa Plegables	60 €/Unidad	3,00 €
Tableros (2x1 metros)	35 €/Unidad	2,00 €
Caballetes	6 €/Unidad	1,00 €
Conos señalización	17 €/Unidad	1,50 €
Vallas plástico	50 €/Unidad	3,00 €
Vallas metálicas	80 €/Unidad	4,00 €
Módulo escenario	200 €/Unidad	5,00 €
Patas escenario	25 €/Unidad	2,00 €
Escalera escenario		10,00 €
Cabezudos ( 6 Unidades)		80,00 €
Gigantes (2 Unidades)		100,00 €
Equipo de sonido	450 €	75,00 €
Proyector	250 €	60,00 €
Pantalla proyector	150 €	50,00 €
Reproductor DVD	80 €	20,00 €
Ordenador	459 €	50,00 €
Cableado	Sólo fianza	